Carátula

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 43 minutos)

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, que tiene a estudio la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2011, da la bienvenida a los representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Sin más, le damos la palabra al señor Ministro Roberto Kreimerman, y luego él indicará, según el tema que se considere, qué miembro de la delegación hará uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO.- Buenos días a todas y a todos, señoras Senadoras y señores Senadores. Con mucho gusto estamos aquí, en esta instancia de Rendición de Cuentas, para conversar sobre los artículos del Inciso 08 más un par de disposiciones referidas al fortalecimiento productivo y a la eficiencia energética.

Antes que nada, quiero señalar que todas las modificaciones que proponemos en los diferentes artículos –más aún: todas las estrategias de acciones que tiene el Ministerio– van dirigidas fundamentalmente a dar continuidad al proyecto de país que tenemos –al proyecto de crecimiento económico, al proyecto de desarrollo social– que en nuestro caso básicamente se enmarca en las actividades productivas. Como todos sabemos, aquellas ideas sobre la especialización y ubicación de los países de acuerdo con ciertas características en el concierto internacional ya han pasado. Hoy por hoy lo que prima, lo que caracteriza el desarrollo económico son dos elementos que están en varios de los artículos que hemos propuesto en esta Rendición de Cuentas.

El crecimiento sostenido y la disminución de la vulnerabilidad de los países se basan en la diversificación de su estructura económica. En nuestro caso, en tener diversos rubros: desde los más tradicionales y conocidos de nuestro país y de gran importancia, como los agroindustriales, a aquellos referidos a la sociedad del conocimiento. La diversificación, en definitiva, es la fuente de ingresos y de justicia social en los países y así lo ha demostrado la historia de doscientos años del sistema económico mundial capitalista.

El otro punto fundamental tiene que ver con una intensificación tecnológica de las cadenas productivas, de las actividades sociales que tienen relevancia, fundamentalmente con una visión competitiva en cuanto a las características de la producción, y una función de desarrollo social inclusivo cuando se refiere a los habitantes de este país. Entonces, las diversas propuestas de una estrategia general se enmarcan en una estrategia de diversificación productiva e intensificación tecnológica que hace al desarrollo económico y social.

Dentro de estos dos temas, y para comenzar con los distintos artículos que nos competen –por los que hoy venimos aquí– un tema fundamental tiene que ver con las tecnologías de la información y de la comunicación. Fíjense señores Senadores que el éxito que Uruguay tiene en dos puntos tan diferentes de nuestra producción como lo son, por ejemplo, la producción y la industria de la carne y la industria del *software* –ambos son extremos de diversificación posible– se apoya fuertemente en las tecnologías de la información. La carne, tal como dije anteriormente, es una demostración de diversificación, pues hemos alcanzado más de ciento cuatro mercados al día de hoy, donde la trazabilidad, que es la base de la seguridad sanitaria de nuestro país, se alcanza a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. En el otro extremo, la informática nos tiene como líderes en América Latina de exportación por persona y terceros en cuanto al volumen, pues la producción uruguaya de informática, hoy diversificada, ha alcanzado no solo el *software* –el video más popular que en este momento se baja de los celulares es uruguayo, aunque sabemos que va a durar solo unos días porque es un tema muy dinámico– sino también la trazabilidad destinada a programas financieros o a programas de comercio electrónico, que tienen como base las tecnologías de la información.

Son dos sectores extremos que implican la diversificación del aparato productivo como tema fundamental de nuestro desarrollo económico, lo que es difícil, pero a pesar de los problemas venimos avanzando fuertemente, por cuanto el país ha pasado a exportar a una gran cantidad de mercados y la cantidad de productos abarcan gamas tan extremas como esta y nomenclátores que van de seiscientos a setecientos veinte.

Las tecnologías de la información, como recién explicaba, tienen que ver en todo esto, como industria en sí misma o como desarrollo productivo. ¿Cuáles son las bases de nuestra estrategia en esta industria? Son tres elementos totalmente correlacionados; diría que son tres elementos universales y recomendados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones pero adaptados a nuestro país, que nos mantienen a la vanguardia en América Latina. Sabemos que no es suficiente, que tenemos que ir por más, y lo estamos haciendo, porque tenemos que estar a la vanguardia dentro del mundo en general, y no por ser vanguardistas –aunque creo que lo somos; después se juzgará– sino fundamentalmente por la felicidad de nuestros habitantes y por el desarrollo de la producción de bienes y servicios.

El primero de esos tres elementos es la digitalización. Progresivamente todos los sistemas pasarán de ser analógicos a digitales; si no existen, se crearán. No son ni más ni menos que sistemas basados en la numeración binaria y en sistemas computacionales, que en el futuro nos van a permitir acceder a las redes eléctricas y que el s*mart grid* sea lo más eficiente posible, y que en lo inmediato la televisión digital se transforme en un instrumento poderoso.

En nuestro país la digitalización no empezó ahora: el Plan Ceibal es un ejemplo de inclusión digital, pero más recientemente tenemos el trabajo de las radios y de la televisión, e incluso la fibra óptica va a ser a futuro un elemento digital importantísimo para la base de nuestro país. Para referirnos a la digitalización, habitualmente hablamos de la carretera digital que es, sin ninguna duda, una de las cuestiones fundamentales donde la inversión está siendo más fuerte en este momento. Por un lado, en el día de mañana inauguraremos el *stand* de televisión digital y, por otro, seguiremos trabajando en ese sentido con la radio, la televisión y como decía, con la Internet.

Sin duda, la revolución que existe en el mundo y de la que Uruguay forma parte tiene como base el concepto digital y la fuerte inversión que estamos haciendo como parte de la política estratégica del Gobierno y de este Ministerio en particular.

El segundo elemento que complementa la digitalización es el ordenamiento legal y la mejora en todos los aspectos de las leyes, los decretos y los reglamentos para dar al sistema de comunicaciones el impulso que acompañe a este esfuerzo; y lo venimos haciendo desde hace tiempo. El ordenamiento legal implicó la obtención del dividendo digital con su correspondiente decreto, que da espacio al uso del espectro de frecuencias, cada vez más escaso frente a las nuevas utilizaciones digitales, y dentro de algunos años un ejemplo de ello serán las redes eléctricas. El ordenamiento legal también ha implicado que las licencias se usen para lo que se piden y que se apliquen los decretos y leyes dictadas en este Parlamento, relativos a las radios comunitarias. El ordenamiento es legal y es práctico; es la segunda fase de un sistema de comunicaciones digitalizado que sea potente y sirva a la población y al país.

El tercer aspecto relacionado fuertemente con todo esto es lo nacional. En definitiva, hay actores nacionales, aunque también están los internacionales, que son bienvenidos porque este país crece en base a todos los tipos de inversión, pero sabemos firmemente que lo nacional tiene las dimensiones de la industria nacional, aunque en informática, electrónica y contenidos audiovisuales el país triplicó sus bienes y su producción en los últimos años. Pero tiene además la dimensión de la cultura que tan necesaria es para mantener el acervo cultural de nuestro pueblo y las características que nos hacen tan distinguibles dentro del concierto latinoamericano y en todo el mundo, la que a su vez nos proyecta hacia una mejor sociedad, como todos pretendemos; y contiene otro aspecto, que es el de la inclusión, en el sentido de que las telecomunicaciones alcancen a todo el país –esa es la conectividad– y a cualquier persona, independientemente de sus ingresos. Eso es inclusión y eso es ubicuidad: en cualquier momento y en cualquier lado.

Estos tres elementos: digitalización, ordenamiento legal y mejora, y énfasis en lo nacional –en la industria, en la cultura, fundamentalmente en el bien público, y en la inclusión social– son los ejes que soportan la estructura productiva. Por lo tanto, tenemos esta base de estructura productiva que se compone de elementos económicos y sociales, como ya hemos mencionado.

Entonces, teniendo como estrategia la diversificación productiva, la intensificación tecnológica de nuestro sistema nacional y, como elementos fundamentales, la digitalización del país con las fuertes inversiones, el ordenamiento legal y el énfasis en lo nacional, en lo industrial, en lo cultural, en la inclusión, en el Plan Ceibal y en todos los hechos que hemos desarrollado es que, en cada ocasión que lo amerite, seguiremos avanzando en estos aspectos. En su momento, en la Cámara

de Representantes propusimos los artículos 135, 136 y 137, que refieren a los dos elementos finales, no tanto a la digitalización –que inauguraremos mañana– sino al ordenamiento legal, a seguir mejorando nuestro sistema, y a darle un impulso fuerte a la cultura nacional, a la industria, a la inclusión y a todos los temas relacionados.

Estos tres artículos surgieron por diversos motivos y su redacción fue modificada. Inicialmente entendimos que el texto podía ser sencillo y luego reglamentarse, pero también comprendimos la postura de que en la propia redacción ya se dejaran indicados más elementos de los que pensábamos que podían ser reglamentados.

Estos objetivos, empezando por el tema de telecomunicaciones –en general toda nuestra propuesta está enmarcada dentro de la transformación productiva– comienzan con el artículo 135, que en su redacción aprobada dice: "Los titulares de servicios de radiodifusión de radio, los titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta, los titulares de servicios de televisión para abonados en sus señales propias, y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados, deberán permitir el uso gratuito de hasta 15 minutos diarios, no acumulables, para realizar campañas de bien público sobre temas tales como salud, educación, niñez y adolescencia, convivencia, seguridad vial y derechos humanos, por parte de organismos públicos y personas públicas no estatales, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. No podrá utilizarse para fines propagandísticos de los partidos políticos que participen en el Gobierno ni podrá incluir la voz, imagen o cualquier otra referencia que individualice a funcionarios públicos que ocupen cargos electivos o de particular confianza.

La Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación estará a cargo de controlar su aplicación".

Con este artículo estamos implementando lo que es de uso ya bastante habitual en otros países, es decir, la posibilidad de transmitir a la población –esto refiere al tercer capítulo de la estrategia general de telecomunicaciones– los temas de bien público en una cantidad de hasta quince minutos diarios no acumulables. Decía que la redacción se ha extendido con la finalidad de ser más definidos y dejamos para la reglamentación los parámetros de forma determinada. Por lo tanto, en la redacción que se ha dado al artículo se especifican los temas a manera de ejemplo. Como los señores Senadores verán, se trata de temas de interés público, concretamente de bien público. Se especifica también, porque fue parte de una discusión que se dio en su momento, que es el Poder Ejecutivo el que va a disponer las campañas respectivas y que será la Ursec la que estará a cargo de controlar su aplicación.

Entendemos de fundamental importancia que se agregue este tipo de artículos al ordenamiento jurídico que estamos haciendo. Pensamos que la ocasión es correcta, tanto por los antecedentes que existen como por el hecho de contar, en el plazo más corto posible, con las campañas necesarias en estos temas.

El artículo 135, que es de uso internacional y tiene características dirigidas a educar o advertir a la población en temas diversos, cuya aplicación estará controlada por la Unidad Reguladora, forma parte de uno de los aspectos de mejora de nuestro ordenamiento legal que mencionaba anteriormente.

Daré lectura a los tres artículos –antes de pasar a otros aspectos– porque si bien no son un bloque, forman parte de las telecomunicaciones.

El artículo 136 elimina una excepción. Al texto original enviado a la Cámara de Representantes, se agregó una serie de disposiciones que le dan un destino referido a esa excepción. Anteriormente hacía mención al ordenamiento del uso de las frecuencias del espectro, en líneas generales, de un bien escaso. En definitiva, es un bien de la humanidad administrado por los Estados y concedido por diferentes medios, siendo de uso totalmente internacional el cobro respectivo de lo que habilita su utilización comercial. Pensamos que el criterio de eliminación de la excepción es de justicia hacia todos los sectores. Además, se ha dispuesto que este punto de ordenamiento y mejora –que representa la segunda base de desarrollo de las comunicaciones– se imbrique fuertemente con el tercero a través de la educación para la promoción de la industria nacional audiovisual. Por eso, el artículo 136 establece: "Sustitúyese el literal E) del artículo 94 de la Ley Nº 17.296, de 21 de

febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

'E) Fijar los precios que deberán abonar los concesionarios por la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones, teniendo como base criterios objetivos que podrán diferenciar en función del uso de frecuencias y cobertura de las mismas'.

La titularidad y disponibilidad de los fondos generados por la aplicación de esta norma a las estaciones de radiodifusión AM, FM y televisión abierta, corresponderán en un 50% (cincuenta por ciento) a la Administración Nacional de Educación Pública con destino a financiar gastos de funcionamiento y el restante 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá en partes iguales entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a financiar gastos de funcionamiento e inversiones destinados directamente a promover el desarrollo de las telecomunicaciones y de la industria audiovisual.

Exceptúanse las afectaciones dispuestas en la presente norma de la limitación establecida por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

A partir de nuestra proposición inicial que, como decía, es de estricta justicia porque establece el cobro por parte del Estado del uso de frecuencias escasas, el legislador ha querido destinarlo –así fue conversado con nosotros– a temas relacionados con la educación o el desarrollo de las telecomunicaciones. Nos parecen válidos los dos objetivos porque, en definitiva, si la diversificación productiva y la transformación de nuestro país a través de la intensificación tecnológica son fundamentales para seguir creciendo como ha ocurrido a lo largo de los últimos diez años, ellas se basan en un desarrollo del capital humano superior y en la contribución para crear nuevas industrias –en particular, la audiovisual y la de las telecomunicaciones– en lugares donde antes casi no existían pero ahora existen y crecen.

Nos parece muy adecuada la modificación que se ha hecho porque contribuirá al desarrollo de una industria que por sí sola ya es muy reconocida en este país dada su calidad actoral, artística, electrónica y de telecomunicaciones.

El artículo 137 está referido a un tema operativo, que tiene que ver con la segunda de las tres bases estratégicas en materia de telecomunicaciones: la digitalización, el ordenamiento legal y el sistema y el énfasis en la industria de la cultura en la inclusión social. Asimismo, esta disposición está relacionada con las radios comunitarias, sobre las que hemos venido trabajando a nivel de los censos respectivos y los llamados correspondientes. Concretamente, el artículo expresa: "Sustitúyese el literal A) del inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

'A) A través de llamados públicos que serán realizados con amplia publicidad y en principio al menos dos veces al año, atendiendo a planes y políticas nacionales de gestión de espectro. Sin perjuicio de lo anterior, ante una solicitud de una entidad interesada, siempre que al momento de presentarse hayan transcurrido dos años de la realización del último llamado público en el departamento, existiendo disponibilidad de espectro radioeléctrico en la localidad de interés y efectuada la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, el Poder Ejecutivo no podrá negar la apertura de un llamado a concurso público ampliamente publicitado, en un plazo no mayor de ciento ochenta días desde que fuera sustanciada la solicitud'".

Estos tres primeros artículos están referidos a las telecomunicaciones y los siguientes –a los que luego nos abocaremos– a la energía y al apoyo al sistema productivo. En definitiva, la transformación que el país requiere –y está logrando– se basa en aquellos sectores de producción con los que tiene relación este Ministerio –es decir, la industria y la minería– así como en los de apoyo en sí mismo, tales como la energía y las telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo que expliqué al principio sobre las estrategias de telecomunicaciones, este tema se encuadra en el enfoque de mejora del ordenamiento legal referido a cada uno de los sectores.

Consulto a la señora Presidenta si continuamos con el análisis del articulado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pedimos al señor Ministro que termine su presentación para luego ceder la palabra a los señores Senadores a los efectos de que formulen sus preguntas.

SEÑOR MINISTRO.- Los artículos 138 y 139 están vinculados con el aspecto de transformación productiva y de diversificación, aprovechando las condiciones que se dan en una industria en particular y que, como tal, tiene una gran importancia para cualquier país por su derrame tecnológico y generación de valor.

Ambas disposiciones refieren al desarrollo de la industria naval que nuestro país supo tener –no es algo nuevo– pero que se ha ido reduciendo hasta alcanzar un punto en el que comenzó a recuperarse al influjo, fundamentalmente, de la demanda regional por la Hidrovía y los descubrimientos petrolíferos de la zona. Hasta la propia revolución agrícola forestal que ha sufrido positivamente nuestro país hace necesario y conveniente que esta industria pequeña –que hoy se encuentra a pleno empleo, con una realidad muy fuerte de desocupación cero y un enorme potencial– contribuya a la diversificación que asegure la estabilidad y el crecimiento económico hacia el futuro. Tiene una capacidad de derrame tecnológico muy fuerte, tanto por su formación como por los convenios con el CETP – ex-UTU– y la Universidad.

El artículo 138 establece: "Asígnase en el Inciso 08 'Ministerio de Industria, Energía y Minería', programa 320 'Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios', unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', una partida de $ 60:000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 en el Proyecto 803 'Polo Industrial Naval del Atlántico Sur', el cual no podrá ser reforzante de otros proyectos de inversión, cualquiera sea la fuente de financiamiento".

El artículo 139 dice: "Autorízase al Inciso 08 'Ministerio de Industria Energía y Minería', a percibir de los usuarios del Polo Naval del Atlántico Sur, ingresos con cargo a la Financiación 1.2 'Recursos con Afectación Especial', por concepto de canon de ocupación, servicios o multas, los que serán destinados al financiamiento de inversiones y gastos de funcionamiento para el desarrollo de dicho Polo y del sector naval.

Los fondos recaudados por estos conceptos quedarán excluidos de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y pasarán a regirse por lo establecido en el artículo 595 de la misma ley".

El siguiente artículo refiere a la intensificación tecnológica, y en un aspecto muy operativo. Durante este año hemos hecho hincapié en el desarrollo tecnológico del país cuyos frutos, seguramente, se verán en los próximos años. En ese sentido, queremos hacer referencia a la formación –volveremos a este tema cuando hablemos de los artículos varios– de dos Fondos: el de Diversificación de Mercados y el de Apoyo al Patentamiento Nacional y Extranjero, porque no podemos hacerlo solo con el nacional. Este punto fortalece fundamentalmente la pequeña y mediana empresa, porque queremos fortificar la fase operativa de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, ya que no alcanza con otorgar fondos, con incentivar en todos los ámbitos un ecosistema tecnológico que viene creciendo en el país a tal punto que hoy hablamos de emprendedurismo y de una posible ley en esa materia en el futuro; no alcanza con eso si no tenemos un funcionamiento operativo cada vez mejor. Si bien el año pasado introdujimos en la Rendición de Cuentas algunas delegaciones en la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial que mejoraron el sistema, la presente hace referencia al efecto de notificación para agilitar los trámites respectivos que tienen que ver con la propiedad industrial. El artículo 140 dice: "Toda persona física y jurídica que no tenga un domicilio o establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el país, deberá constituirlo dentro del territorio nacional, a efectos de realizar las notificaciones que correspondan en los procedimientos previstos en las Leyes Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, (modificativas y concordantes) y en sus respectivos decretos reglamentarios. Si ello no fuera posible, deberán nombrar un representante, quien deberá acreditar su representación de acuerdo a derecho".

Claro está, señores Senadores, que dentro de los aspectos propuestos se mencionó que el país viene avanzando a nivel tecnológico, pero que hay que seguir facilitando la operativa. Las Pymes son el destino fundamental de dos Fondos: el Fodime –Fondo de Diversificación de Mercados– y el Programa de Promoción al Patentamiento Uruguayo. Uno de los puntos en los que el país está trabajando para lograr un acuerdo a nivel internacional tiene que ver con certificaciones, calidad, acreditación y, especialmente, metrología. Como los señores Senadores saben, es un aseguramiento al consumidor pero también, desde el punto de vista internacional, la eliminación de posibles barreras

paraarancelarias y el control de los bienes importados cuando corresponda de acuerdo con la normativa. Dado que en el comercio interno afecta, sobre todo, a la pequeña y mediana empresa, en la Rendición de Cuentas del año pasado se modificó un sistema que era relativamente oneroso para ese sector. En este proyecto de ley a estudio proponemos regularizar la situación de muchos comerciantes y de pequeñas industrias, pues el artículo 141 sigue la línea de apoyo a esta estructura productiva, en este caso verificada en las pequeñas y medianas empresas.

El artículo 141 dice: "Créase un régimen de facilidades de pago de las deudas generadas por concepto de las Tasas de Verificación creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, generadas por controles realizados hasta el 31 de diciembre de 2011.

Para la aplicación de dicho régimen se actualizará por el Índice de Precios al Consumo el valor de la deuda, incluyendo la tasa, multas y recargos, establecido por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y se convertirá a unidades indexadas.

La deuda así calculada podrá ser abonada en el plazo de hasta diez cuotas, no devengando intereses por financiación. En caso de abonarse al contado, tendrá una quita del 15% (quince por ciento).

Podrán ampararse también" –esta última palabra fue agregada en la Cámara de Representantes y consideramos que es correcto– "a este régimen los deudores que hayan sido objeto de acciones judiciales.

Los convenios suscritos al amparo del régimen establecido caducarán por falta de pago de dos cuotas consecutivas. De verificarse dicho supuesto será exigible la totalidad del saldo impago.

El plazo para acogerse al régimen de facilidades establecido precedentemente, caducará a los sesenta meses a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Los ingresos que se generen al amparo de este régimen se destinarán al equipamiento y la infraestructura del servicio de Metrología Legal".

SEÑORA PRESIDENTA.- La Mesa sugiere al señor Ministro no dar lectura a los artículos, dado que todos disponemos del material, y a los efectos de ahorrar tiempo y energía. Asimismo, recuerda a los señores Senadores que, en base a la experiencia de las sesiones anteriores, la aspiración es que el señor Ministro termine su exposición para luego dar lugar a las preguntas que deseen formular.

(Apoyados)

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto, señora Presidenta; me parece una excelente sugerencia. Venía leyendo las disposiciones simplemente para dar continuidad a la exposición, pero lo voy a hacer mencionando el número del artículo al que me esté refiriendo.

Los siguientes artículos tienen que ver con otra fase de la actividad productiva y también se relacionan con el desarrollo tecnológico y el apoyo a la producción que, como señalamos al principio, es la base de la estrategia del país.

Los artículos 142, 143 y 144 refieren expresamente a la actividad minera. El primero de ellos reasigna un Fondo creado por la Ley de Presupuesto Nacional al Proyecto 767 "Relevamiento Aerogeofísico de Alta Resolución". Como no ha sido posible llevar a cabo la licitación correspondiente, porque se ha ido profundizando en cuanto al uso internacional, pero como existe la intención muy clara de avanzar tecnológicamente en el conocimiento de nuestro país y en los elementos que contiene, este artículo propone el cambio de Ejercicio de ese importante relevamiento técnico, al de 2014.

El artículo 143 pretende adecuar un sistema que hasta el momento ha dado bastantes problemas en lo que tiene que ver con la extracción de minerales –básicamente no metálicos– y solucionar las dificultades de deudas que se generan en la pequeña y mediana empresa y que dan

lugar a la aparición de un círculo vicioso. En ese sentido, hay que decir que cuando se generan deudas no se pueden emitir las guías correspondientes y, cuando ello sucede, en definitiva aquellas no se pueden pagar porque no es posible realizar la explotación. El propósito de esta disposición es que, por una vez, se limpie el sistema y se pueda avanzar en el apoyo a la pequeña y mediana empresa, en este caso minera.

El artículo 144, referido al Código de Minería, tiene la intención de clarificar cuándo puede realizarse la actividad extractiva sin necesidad del título minero correspondiente, estableciendo que puede desarrollarse cuando no tenga carácter industrial y no posea fines de lucro o sea requerida por organismos públicos, como muchas veces sucede con las Intendencias del interior, sin perjuicio de la vigilancia de las autoridades mineras y facilitando la autorización para ordenar un tema que hoy muestra relativa complejidad.

Finalmente, el artículo 145 rescata algo que ya existía a los efectos de apoyar a la pequeña y mediana empresa: los Fondos de Garantía. Todos sabemos que en la micro, la pequeña y la mediana empresa resulta fundamental el acceso al financiamiento, que solo se logra mediante las garantías correspondientes. Este artículo propone destinar la partida de $ 810.000, otorgada al "Programa de Apoyo a Sociedades de Garantía Recíproca", al "Programa de Apoyo a la Creación de Fondos de Garantía".

Quedan por informar solamente dos disposiciones, que no están dentro del Inciso y que tienen que ver con el artículo 259, relativo al fideicomiso de eficiencia energética.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, señor Ministro, pero es el artículo 274 actual, que figura en el Inciso 24, denominado Diversos Créditos.

SEÑOR MINISTRO.- Sí, señora Presidenta, me voy a referir al artículo 274 y luego al 277, que son los que faltan analizar.

El artículo 274 –aprovecho para rectificarme– refiere a alguno de los fondos que ya mencionamos de apoyo a la pequeña y mediana empresa, en el marco de la estrategia de diversificación productiva e intensificación tecnológica. Concretamente, se asignan $ 10:000.000 al Fondo de Diversificación de Mercados; $ 10:000.000 a la Promoción al Patentamiento Uruguayo –esto está relacionado con el artículo correspondiente operativo– y $ 20:000.000 para el subsidio a la tasa de interés a Mipymes. Este subsidio se dirige también al fortalecimiento de las pequeñas empresas. ¿De qué manera? Mediante el subsidio a la tasa de interés de las compras de equipamiento. Concretamente, la tasa de interés queda en cero y el endeudamiento en pesos. Basados en la experiencia de otros países, pensamos que va a ser un instrumento muy fuerte que dará sustentabilidad a la pequeña empresa como consecuencia de la competitividad originada en la compra de maquinaria, y también tranquilidad en tanto la tasa de interés será cero y en pesos. Creemos que esto tiene que ser así porque la pequeña y mediana empresa fundamentalmente se dirige al mercado interno.

Finalmente, nos queda por analizar el artículo 276, relativo al Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética. Como los señores Senadores saben, la eficiencia energética es uno de los cuatro ejes aprobados por los cuatro partidos políticos, que paso a citar: demanda, oferta, institucional y social.

La eficiencia energética es un aspecto fundamental de la demanda y ya ha sido creado e implementado el fideicomiso. El artículo 276 establece la exoneración de ciertos gravámenes para que el fondo sea más efectivo.

SEÑOR ROSADILLA.- Agradezco al señor Ministro y a sus asesores la presentación que han realizado.

Tengo dos dudas. En el artículo 135 se dice: "No podrá utilizarse para fines propagandísticos de los partidos políticos que participen en el Gobierno", etcétera. Creemos que la expresión "que participen en el Gobierno" habría que eliminarla y que, por lo tanto, en el comienzo de esta frase se debería decir: "No podrá utilizarse para fines propagandísticos de los partidos políticos", etcétera,

participen o no en el Gobierno. Planteo esto porque hay muchos bandidos aquí que luego pueden aparecer y decir: “Nosotros estamos incluidos en esto; dennos los quince minutos”. Me parece, entonces, que habría que hacer esta pequeña corrección.

La otra duda tiene que ver con el artículo 141. Me llama la atención –y me gustaría que se me explicara– que el plazo caduque a los sesenta meses. Reitero, quisiera saber cuál es el fundamento de esta caducidad.

SEÑOR MINISTRO.- Muchas gracias señor Senador por las dos precisiones que ha realizado.

Respecto a la primera, quiero señalar que la redacción que se envió a la Cámara de Representantes era más sencilla y, naturalmente, tenía la misma filosofía. Luego se trabajó con la finalidad de incluir en la ley algunos aspectos que preveíamos en la reglamentación. En ese sentido, tuvimos especial cuidado en establecer que las campañas eran de bien público y no políticas, como ha indicado el señor Senador Rosadilla. Comparto lo dicho respecto a la expresión “que participen en el Gobierno” puesto que, en verdad, al referirse a los partidos políticos, también se incluye a los que participen en el Gobierno. El objetivo de esto fue darle mayor transparencia a una redacción sencilla que se esperaba afinar en la reglamentación.

Para referirse al artículo 141, que establece el plazo de sesenta meses para acogerse al régimen de facilidades, si la Presidencia me lo permite, le voy a ceder la palabra al Director General de Secretaría, escribano Gustavo Fernández Di Maggio.

SEÑOR FERNÁNDEZ DI MAGGIO.- En la Cámara de Representantes ya se había planteado el tema de por qué se establecía un plazo de sesenta meses. Debemos tener en cuenta que aquí estamos hablando de pequeños y muy pequeños comerciantes, como por ejemplo feriantes, a quienes se les debe hacer el control de las balanzas. En realidad, el plazo se previó en concordancia con lo dispuesto en el Código Tributario en materia de prescripción de las deudas tributarias, que se produce a los cinco años. Esa es la concordancia entre cinco años y sesenta meses, en función de que la mayoría de las deudas corresponden, reitero, a muy pequeños comercios, con un solo instrumento, porque este tipo de deudas tienen tasas que no habilitan la vía judicial. Lo que estaba ocurriendo era que esos muy pequeños comerciantes y feriantes pasaban al Clearing, y lo que se está tratando de hacer es rehabilitarlos para que puedan continuar su trabajo. Por esa razón se da el plazo de sesenta meses, habida cuenta, además, de que entre esos pequeñísimos comerciantes cada cinco años se generan 16.000 empresarios morosos. Para poder regularizar esta situación es preciso ser generosos en el plazo, ampliándolo. Esta es la explicación que dimos en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PENADÉS.- Me sumo al saludo a los representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Justicia obliga, debo reconocer la presencia del señor Ministro y del señor Subsecretario, porque es una práctica que en los últimos tiempos lamentablemente hemos dejado de ver. Hemos llegado a recibir delegaciones encabezadas por los Directores Generales de Secretaría, lo cual no corresponde ni con la jerarquía de este Cuerpo ni con la responsabilidad política que implica para quienes deben hacerse responsables de la solicitud que vienen a plantear al Parlamento para su gestión. Por esa razón, repito, reconocemos la presencia del señor Ministro.

Queremos empezar por el artículo 135 que, francamente, no nos parece que tenga que ser incluido en la Rendición de Cuentas. Entendemos, por tanto, que debería ser desglosado y analizado aparte porque, sin perjuicio de que podamos llegar a compartir su contenido, una vez más se utiliza la Rendición de Cuentas como “ley ómnibus”. En ese sentido, creemos que quizás este no sea el mejor momento para discutir un tema de esta trascendencia.

Comparto lo dicho por el señor Senador Rosadilla en cuanto a que esta debe ser una prohibición para todos los partidos políticos o para la promoción de actividad política electoral y política partidaria, pero todos sabemos la sutileza con que estas cosas pueden ser planteadas, porque no es necesario que aparezca la bandera de un partido político para que se haga política partidaria. Bien, lo que no me queda claro, señora Presidenta –y es lo que me gustaría que explicara el señor Ministro– es cómo se va a armar este proyecto. Sí me queda claro que se van a destinar quince minutos diarios –no es poco en los tiempos de televisión en los que vivimos– para campañas de bien público. En el proyecto se enuncian, se ejemplifican, todos los temas de campañas de bien público: salud, educación, niñez, adolescencia, convivencia, seguridad vial y derechos públicos. Y a continuación se

agrega: "por parte de organismos públicos y personas públicas no estatales". ¿Quién va a determinar cuál será el organismo encargado de hacer esas campañas? Lo planteo porque, por ejemplo, con respecto a la niñez y la adolescencia tenemos una multiplicidad de organismos en el Estado que se dedican a su atención desde diferentes direcciones, sea en la parte sanitaria, educativa, social, alimentaria, o física. Entonces, pregunto qué organismo será, a pesar de que me parece que queda establecido más abajo que es la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación la que estará a cargo de controlar su aplicación. Creo que lo que establece esta parte del artículo es que hay que controlar a los canales en cuanto a la difusión.

¿Dónde se va a coordinar? Esto necesitará una coordinación, hasta por la posible descoordinación de lo que se diga. Esto lo hemos vivido hace poco tiempo atrás con la presentación de un *spot* en materia de educación sexual que promovía el Ministerio de Desarrollo Social y que inmediatamente tuvo que ser retirado producto de que la ANEP no lo había autorizado. Entonces, me parece –sin perjuicio de que se me dirá que quedará sujeto a la reglamentación– que deberían darse algunos lineamientos, puesto que esto tiene mucho más que ver con el Ministerio de Educación y Cultura, como organismo coordinador, que con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que es el que se encarga de la administración del espacio radioeléctrico y de las ondas.

Insisto: en el proyecto está establecido claramente que son quince minutos, pero no cómo, qué y quién los administrará. Creo que es muy difícil que en un artículo de una Rendición de Cuentas se pueda promover todo esto; lo digo, sobre todo, para que no se termine en una descoordinación que lleve a matar una buena idea. No me niego a las campañas de bien público; es más, creo que es urgente que se implementen en algunas áreas de la vida nacional donde existen profundas crisis de valores. Por ello, me parece que está bien que se promuevan a través de estos nuevos medios y tecnologías, pero no me queda claro cómo se va a hacer.

Con respecto al artículo 136, me gustaría que el señor Ministro nos explicara cuánto pretende recaudar con la sustitución del literal E); dicho de otro modo, cuánto piensa que se va a recaudar por esta nueva modificación en la fijación de los precios. Aquí tampoco me queda claro –o, por lo menos, no lo comparto– que lo recaudado se vaya a destinar a gastos de funcionamiento, porque se comete el gravísimo error de destinar más dinero –si es que por gastos de funcionamiento entendemos lo mismo– al fomento del montaje burocrático, que termina absorbiéndolo todo, yendo a parar al agujero negro. Cuando, por ejemplo, se habla de la Administración Nacional de Educación Pública, preferiría que los fondos –vamos a saber qué cifras el Gobierno está pensando recaudar– se destinaran a proyectos de inversión o a la promoción de la industria audiovisual en el sistema educativo. Preferiría mucho más que en lugar de ir a gastos de funcionamiento, esto sirviera para el montaje futuro de estudios de radio y televisión y para promover documentales, cine y quizás hasta para poder promover carreras en la UTU. Por otra parte, lo que me llama la atención es que en el mismo artículo y con relación a la Administración Nacional de Educación Pública, el destino de esos fondos es financiar gastos de funcionamiento; sin embargo, para los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y de Educación y Cultura son para gastos de funcionamiento –cosa que tampoco comparto– y también para gastos de inversión.

Me parece que deberíamos focalizar mucho más esto en proyectos que sirvieran para la promoción y la formación, como bien decía el señor Ministro, de una incipiente industria que, a pesar de no haber tenido demasiado apoyo estatal desde hace muchísimo tiempo, ha logrado un gran desarrollo.

En cuanto al artículo 138, lo que no me queda claro es a qué se va a destinar la partida de $ 60:000.000 para el ejercicio 2013 de la unidad ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", porque lo que se establece aquí es para lo que no va a poder destinarse; lo que no me queda claro es para que sí o, repito, a qué se piensa destinar este dinero.

SEÑOR MINISTRO.- Agradecemos mucho las preguntas del señor Senador Penadés y algunos de los conceptos, con los cuales coincidimos. Particularmente en lo que tiene que ver con el artículo 135, coincidimos en la conveniencia de la urgente implementación de las campañas de bien público y, por lo tanto, con el concepto de este desarrollo. Precisamente, fue eso lo que nos motivó a presentarlo en la Cámara de Representantes.

El señor Senador ya se adelantó a nuestra primera respuesta en cuanto a la pregunta de qué es lo que está previsto que sea parte de la reglamentación en este sentido. Esto pasará directamente

por la visión del Poder Ejecutivo o de la Presidencia, teniendo en cuenta también la postura de todos los Ministerios y organismos sobre los que se podrá aplicar esa disposición, y no solo por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, que es el que hará operativo y validará o no qué temas son de bien público y si los pedidos son relevantes o repetitivos –como decía el señor Senador– cuando provengan de dos o tres sectores diferentes.

El señor Senador Penadés mencionó dos aspectos relativos al artículo 136. Con respecto a uno de ellos, que tiene que ver con cuánto es lo que se puede recaudar por todo concepto en este tema, estimamos primariamente –porque hicimos los supuestos del caso para llegar a esos valores– que la cifra se ubicará en alrededor de US$ 2:000.000.

A su vez, debemos aclarar algo acerca de los gastos de funcionamiento e inversiones. Cuando queremos promover una industria, tratamos de apoyarla con inversiones, como un equipamiento determinado –que puede ser necesario porque no se tiene, o para renovar el existente– pero muchas veces son gastos para crear un sistema, realizar concursos, promover desarrollos o hacer los convenios respectivos, y estos son gastos de funcionamiento que están dentro de lo que la contabilidad del Estado indica. En este caso, entendemos que denominarlos "gastos de funcionamiento" es adecuado, aunque no se busque incrementar la burocracia –como se mencionaba recién– con sus aspectos positivos y negativos, porque hay muchos que el Estado debe fortalecer; sin embargo, en este punto no se trata de eso sino de financiar el apoyo al desarrollo de las telecomunicaciones y de la industria audiovisual. En su momento aspirábamos a que este fondo fuera totalmente para la industria, pero se llegó a un acuerdo a nivel de la Cámara de Representantes en cuanto a cómo se hará esta participación.

SEÑOR PENADÉS.- Comprendo lo que dice el señor Ministro; sin embargo, recomendaría a la delegación del Ministerio de Industria, Energía y Minería que nos aportara una redacción en la que quedara claro que los gastos de funcionamiento de los que se está hablando están relacionados con el fomento de los temas asociados a la materia a que se hace referencia. De lo contrario, conociendo lo que es la Administración –me preocupa fundamentalmente la Administración Nacional de Educación Pública– el tema irá a la bolsa, y cuando va a la bolsa, ¡adiós que te vaya bien!

SEÑOR MINISTRO.- Muchas gracias, señor Senador. Me parece una sugerencia pertinente que discutiremos a los efectos de apuntar a ese objetivo.

Si la señora Presidenta lo permite, quisiera que le cediera el uso de la palabra al señor Subsecretario para que se refiera al artículo 138.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Ante todo aprovecho para saludar a las señoras y señores Senadores, porque siempre es un gusto estar en este Parlamento.

Si bien el artículo de referencia es claro y expreso al destinar los fondos a que refiere al Polo Industrial Naval del Atlántico Sur, nos parece oportuno que el señor Senador Penadés haya hecho la consulta en este momento para informar al Parlamento sobre algunos aspectos –por lo menos los fundamentales– de este proyecto, que se inscribe en el marco de las políticas industriales activas de promoción del desarrollo productivo y la diversificación de la estructura económica del país, apostando a fortalecer las áreas tradicionales de dicha estructura, pero también a la mejora de áreas, sectores y cadenas productivas nuevas o de aquellas que tuvieron un importante desarrollo en el país aunque no continuidad en el tiempo. Un ejemplo de ello es la industria naval, que cuenta con importantes antecedentes en nuestro país, pero cuyo desarrollo no ha tenido continuidad en el tiempo. En la actual coyuntura, en la región de Sudamérica hay una demanda creciente de construcción naval y, en el marco de las políticas de desarrollo que el Gabinete Productivo a nivel del Gobierno ha definido, se considera importante fomentarla y desarrollarla. En ese contexto, el conjunto de los instrumentos que el Gabinete Productivo y el Consejo Sectorial Naval han llevado adelante incluye dos aspectos importantes que tienen que ver con la actuación del Parlamento. Me refiero a la pronta remisión de un proyecto de ley para fortalecer lo que actualmente es el Servicio de Reparaciones, Construcciones y Armamento de la Armada –SCRA– que está llevando a cabo una experiencia de construcción naval muy importante e interesante. Recientemente hemos podido apreciar algunas concreciones, como la primera barcaza para la empresa Montes del Plata, y en años anteriores demostró su capacidad y el potencial que esta rama de la actividad tiene en el país con la construcción de barcazas para otras empresas del sector forestal y, fundamentalmente, para nuestra empresa pública Ancap. Frente a este desarrollo y a las posibilidades de crecimiento, ha puesto de manifiesto algunos desafíos que hay que

encarar mediante una modificación legal que la dote de los instrumentos y la estructura institucional que se requieren para continuar avanzando en el desarrollo de la actividad del Estado en el sector naval. Por lo tanto, aprovechamos para adelantar que el Poder Ejecutivo enviará al Parlamento un proyecto de ley que potencia la capacidad constructiva naval del Estado mediante la creación del Inesa a partir del SCRA.

Creo que todos coincidimos en que el desarrollo de un sector tan importante, con estas potencialidades y antecedentes en el país, no solo debe ser impulsado desde el ámbito estatal, sino que también debe articularse con esfuerzos de la inversión privada a nivel nacional y la captación de inversión extranjera directa con experiencia y capacidad de desarrollo en el sector. Para eso se ha elaborado y se está implementando un proyecto ambicioso y de importancia estratégica para el país, que es el del desarrollo del Polo Industrial Naval del Atlántico Sur. En ese sentido, el Gabinete Productivo ha encomendado al Ministerio de Industria, Energía y Minería –que desde la Administración anterior ha destinado fondos para la planificación del Polo Industrial Naval y la adecuación y el desarrollo de la infraestructura necesaria en el terreno de la zona contigua a Puntas de Sayago– la colaboración y participación conjunta con el Ministerio de Defensa Nacional –que también desde la Administración anterior ha destinado tierras que le pertenecían para la implantación del Polo Industrial Naval– para la realización de la infraestructura del mencionado Polo, que para nosotros es tan importante.

Los recursos asignados en este artículo del proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal se destinarán al desarrollo de la infraestructura en el emplazamiento del Ministerio de Defensa Nacional, particularmente para la compactación y sedimentación de los terrenos, luego la construcción de la caminería y el acceso al predio desde las rutas y carreteras nacionales, y fundamentalmente la construcción de una rampa de botadura de uso común para que puedan disponer de ella las empresas del sector que no tengan capacidad de inversión para desarrollar la infraestructura de astilleros y, en particular, rampas para botar al mar los barcos que se construyen. Este es un elemento de fomento para los proyectos de inversión en el sector naval que manifiesten disposición y capacidad para instalarse en el Polo a fin de producir en el sector. Existe un plan detallado de las inversiones que ya están planificadas. Algunas de ellas –diría que una cuota importante– serán realizadas por funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, en otras se contará con la participación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, naturalmente, cuando no haya capacidades dentro del Estado intervendrá el sector privado en el área de la construcción a través de los llamados y procedimientos correspondientes para la realización de estas obras de carácter público.

Por lo tanto, el destino de ese dinero es la realización de obras de infraestructura para acondicionar el terreno donde se instalarán –esperemos que con mucho éxito, en la medida en que hay empresas interesadas, incluso, a partir de las políticas industriales y de promoción de los conglomerados o *clusters* que se han desarrollado desde la Administración anterior– un conjunto de empresas vinculadas al sector metalúrgico, y en particular al naval, que han venido participando en este proyecto de promoción de la industria naval en el país. De hecho, ellas participan en la definición de los lineamientos estratégicos y también lo harán, como corresponde, en la de los elementos operativos y de administración de estas empresas nacionales agrupadas o nucleadas en el *cluster* naval. Muchas empresas de capital extranjero, de lugares del mundo en los que existe una importante experiencia en materia de desarrollo de la industria naval, han visitado el país, así como el terreno en el que se ubicará el Polo Industrial Naval del Atlántico Sur, y han manifestado su interés en instalarse en el Uruguay para producir embarcaciones, no solo para hacer frente a la demanda acotada de nuestro país –que afortunadamente viene creciendo–, sino para atender a toda Sudamérica. Así, pues, el Uruguay será un posible destino de inversiones para abastecer al mercado de naves que se está desarrollando y creciendo en la región.

SEÑOR RUBIO.- En realidad, con respecto al artículo 135, tenía la misma inquietud que planteó el señor Senador Penadés. Creo que sería conveniente establecer que la coordinación de las campañas de bien público –referidas en el inciso primero– estarán a cargo del Ministerio de Educación y Cultura, sin perjuicio del control que pueda ejercer la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación. Propongo una redacción de estas características, porque el contenido de esta norma es propio del Ministerio de Educación y Cultura, y considero que los aspectos más operativos podrían estar a cargo de la Ursec.

Por otro lado, me gustaría que nos explicaran un poco más el alcance del artículo 140 del proyecto de ley porque, según advierto, hay una serie de normas relacionadas con patentes, marcas y demás. Si no estoy equivocado, aquí se agregaría el caso de los que no tienen domicilio en el país.

SEÑOR MINISTRO.- Agradezco las dos inquietudes planteadas, especialmente la segunda, que nos permitirá clarificar el tema.

Si la señora Presidenta lo autoriza, pediría al Director Nacional de la Propiedad Industrial que haga referencia al conjunto de normas a las que se alude en el artículo 140.

SEÑOR GESTAL.- El artículo 140, como bien dijo el señor Ministro, básicamente es de carácter operativo y hace referencia a las dos leyes que rigen la propiedad industrial: la Ley Nº 17.011, relativa a las marcas, que fue aprobada hace más de diez años, y la Ley Nº 17.164, concerniente a las patentes. Fueron leyes aprobadas para adecuar la legislación nacional a las obligaciones contraídas cuando se internalizó el tratado que creó la Organización Mundial del Comercio y los acuerdos relativos a la propiedad intelectual, conocidos como API. Por este motivo en el proyecto de ley se hace referencia a las dos leyes. Por supuesto que con el correr del tiempo han sufrido algunas modificaciones y por eso se habla de leyes modificativas y concordantes; básicamente, se trata de algunos artículos desperdigados en las Leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas pasadas.

Desde hace algunos años, la Dirección está abocada a concretar la digitalización. Siempre hemos tenido en cuenta las grandes líneas por las que se desarrollan las oficinas de propiedad industrial de la región y del mundo y hemos observado que las más modernas tienden a dejar de utilizar el soporte papel y pasan al archivo digital. En ese sentido, estamos desarrollando un proyecto puntual, que ya fue aprobado en la Ley de Presupuesto del año 2010, que establece la digitalización de los archivos en soporte papel, lo que implica la digitalización de más de tres millones de documentos.

Por otro lado, a través de la presentación de proyectos en Agesic para fondos concursables, hemos logrado desarrollar algunos sistemas puntuales que permiten que esos documentos digitalizados sean de fácil acceso para todos los usuarios, tanto los internos –es decir, los funcionarios– como los externos. Otros de los sistemas que han sido desarrollados son: el SiWeb, que permite el envío de documentos a través de Internet, y el SPO, que se utiliza para el pago de las tasas y los precios en cualquiera de los puntos de venta que integran el *gateway* de pagos que ha desarrollado Antel. Hoy por hoy las tasas y los precios se pueden pagar en Red Pagos, Abitab, supermercados o bancos que tienen convenio con el g*ateway* de pagos.

En esa línea, hemos proyectado que para abril o junio del próximo año no solo vamos a poder enviar documentos a través de la web, sino que estaremos muy cerca del expediente electrónico. Este año vamos a incorporar el *e-filing;* por lo tanto, no será necesario el envío de documentos sino que directamente se mandará la solicitud a través de la web. Además, estamos presentando algún proyecto en Agesic para que, a más tardar en julio del año que viene, podamos contar con el expediente electrónico. Consideramos que esta es una herramienta que nos va a facilitar la tarea porque nos da la posibilidad de notificar a empresas que no tienen domicilio constituido en el Uruguay para que lo constituyan o nombren un representante. Ese es el sentido de esta norma.

El señor Ministro también hizo referencia a una norma relativa a la asignación de recursos para el Programa de Promoción al Patentamiento Uruguayo –Propat– que refiere a las invenciones que resulten patentables a nivel nacional o en otros países donde el plan de negocios del interesado lo requiera. En ese sentido, se han asignado recursos y es un proyecto que ya fue lanzado dentro de las quince medidas de incentivo que desarrolló el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Ahora simplemente se está asignando una partida.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a la otra pregunta y consideración que hizo el señor Senador Rubio –que mucho agradecemos–, creo que el tema de la coordinación puede incluirse en la redacción del artículo 135; más allá de que se avance un poco más en la reglamentación, sería conveniente que quedara incluido en la ley.

Obviamente, aquí aparecen varios candidatos. Habíamos pensado –y así lo planteamos en la Cámara de Representantes– que, por distintos motivos, el mecanismo podría ser similar al de las cadenas nacionales, o sea, a través de Presidencia, porque además de temas educativos, como aquí

se marca, hay otros en los que puede utilizarse esa campaña de bien público. Por ejemplo, podría tratarse de diversos Ministerios e, incluso, de organismos radicados directamente, como es el Servicio de Emergencia, cuando se tiene que instruir a la población sobre algún aspecto bastante importante. En ese caso, lógicamente, se brinda esa posibilidad.

Entonces, al ser varios los usuarios –todos ellos con algún grado de importancia- acompañamos la idea de incluir la coordinación, para lo cual podemos pensar en diferentes actores. Creo que este puede ser el tema a conversar, pero mi explicación se debió a que en su momento, siguiendo la idea de las cadenas nacionales y observando la diversidad de organismos que tienen que ver con la educación, la salud y las emergencias, así como con otros temas, nos pareció que lo más conveniente era centrarlo en Presidencia.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiere decir que la idea de radicarlo en Presidencia se debe a que se trata de campañas de comunicación y no necesariamente de educación.

SEÑOR MINISTRO.- Así es, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, solicitaría que el Ministerio propusiera una nueva redacción que contemple este aspecto.

SEÑOR MINISTRO.- Con mucho gusto lo haremos, señora Presidenta.

SEÑOR AMORÍN.- Ante todo, quiero aclarar que para nosotros es un gusto recibir al señor Ministro, al señor Subsecretario, al señor Director General de Secretaría y a todo el equipo asesor del Ministerio de Industria, Energía y Minería. A este respecto, comparto lo expresado previamente en el sentido de que es un buen gesto que esté presente todo el equipo de asesores, algo que debería ocurrir con los demás Ministerios.

Quisiera hacer algunos comentarios. Considero que hasta ahora el artículo 135 ha sido la estrella de la presentación. Todos estamos preocupados por ese tema; nos parece que es un arma poderosa que puede ser utilizada con buenos propósitos –y, por tanto, puede ser muy positiva– pero debemos tener absolutamente claro cómo se va a usar. Con total franqueza digo que me gustaría acompañar un artículo de esta naturaleza, pero considero que merece un ámbito de discusión distinto al de la Rendición de Cuentas, la que contiene cuatrocientos artículos absolutamente distintos que abarcan todos los Incisos. Entonces, como se trata de un tema importante, deberíamos dedicarle suficiente tiempo para estudiarlo en profundidad y, sinceramente, no disponemos de él en esta instancia. Es más, creo que ni el Ministerio tiene absolutamente claro el asunto. Recién el señor Ministro nos decía: “Alguien debería coordinar esto”, “A lo mejor lo hacemos”, “¿Quién puede hacerlo?”, “Pueden ser muchos actores”, “Quizás, el mejor sea Presidencia”, “Tenemos que discutirlo”, etcétera. Está bien que se planteen estas dudas –son lógicas y naturales– y por ello este asunto amerita que se le dedique un tiempo específico para discutirlo como proyecto único.

Personalmente, propongo el desglose de este artículo para que este tema no sea considerado en la Rendición de Cuentas, más allá de si es o no un asunto para tratarse en una instancia de este tipo; seguramente no lo es pero, sin embargo, hay muchos artículos que no lo son e igual los vamos a votar, además de haber aprobado otros tantos, no durante este período de Gobierno, sino del anterior y de los que lo precedieron. Esto siempre sucedió en los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, así que ahora no nos vamos a poner muy estrictos con esta cuestión. De cualquier manera, sí quiero resaltar que, desde mi punto de vista, este tema en particular tiene la importancia suficiente como para que se estudie en forma separada.

Con respecto al segundo tema –y no le pido una respuesta porque es una posición personal– quiero señalar que no nos gustan estos precios aplicados a cosas particulares. Normalmente, cuando comienzan la gestión, los Ministros de Economía y Finanzas plantean que se debe terminar con los proventos del Estado y que todos los gastos e inversiones deben salir de Rentas Generales, estar especialmente planificados y no depender de cual sea el ingreso de ciertos precios. Nos parece que eso está bien –y vaya esto también para el artículo anterior– pero muy pocas veces se ha cumplido. En lo personal, estoy en contra de esto y creo que los gastos, las inversiones y los costos de funcionamiento deben ser cubiertos por el Presupuesto Nacional y no por precios.

Finalmente, quiero hacer una pregunta al señor Ministro. Le pido a la señora Presidenta que no me advierta que está fuera de tema porque sé que lo está y me adelanto a decirlo. Hace seis o siete meses presenté un proyecto de ley relativo a la portabilidad numérica. El señor Ministro me señaló que en pocos meses iba a contestar por sí o por no, después de estudiar los costos. Simplemente le pido una respuesta monosilábica, porque ya sé cuál es y voy a decir por qué la conozco; me parece que sobre este tema se debe jugar con total claridad. El Ministerio tiene la potestad de fijar las políticas en telecomunicaciones, pero la ha perdido frente a Antel porque es su Presidenta quien las determina. Oficiosamente, desde Antel me comunicaron que en Uruguay no va a haber portabilidad numérica. Esto significa que nuestro país será el único de América Latina que no la va a tener.

SEÑOR MINISTRO.- Como señalaba el señor Senador, el artículo 135 es la estrella. También acompañamos lo que decían otros señores Senadores en cuanto a que la urgencia en comunicar el tema de los valores, la salud y la educación va creciendo día a día. En tanto esto ha sido incluido en otros Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, a nuestro juicio sería sumamente conveniente que este artículo se aprobara rápidamente. En lo que tiene que ver con el procedimiento, está claro y no hemos tenido ninguna duda. Enviamos un proyecto de ley muy sencillo y escueto porque la reglamentación que le queremos dar es similar a la de las cadenas nacionales. Como este artículo es una buena estrella y, además, como todos están de acuerdo con respecto a que el bien público crece desde el punto de vista de los valores y la cultura, entre otros, en la Cámara de Representantes se formularon sugerencias –al igual que aquí– que fuimos atendiendo para perfeccionar el tema. El aporte de los distintos sectores hace que este artículo sea utilizable a la brevedad en función de los objetivos que tenemos. Reitero que sobre este tema no tenemos ninguna duda: lo que se pensaba incluir en la reglamentación se recogerá en la ley y, por lo tanto, aquella será mucho más breve. Y no hay dudas porque en otros países, el sistema básicamente se utiliza de esta manera: se hacen los pedidos, se administran desde un sitio donde se puede visualizar toda la problemática –y no un solo sector– se operativiza a través de un Ministerio –como las cadenas nacionales– y se controla por medio de un organismo, como la Unidad Reguladora. En ese sentido, la claridad del tema es total; no ofrece ninguna duda. En el texto se agrega “de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. No podrá utilizarse con fines propagandísticos”, porque como bien decía el señor Senador puede ser usado para bien o para mal –nosotros sabemos que lo vamos a utilizar bien– y este es un proyecto de ley a largo plazo y para muchos períodos. En definitiva, entendemos y nos hemos mostrado abiertos a agregar puntos como el que se sugiere sobre la coordinación. De todas maneras, está claro porque no ha cambiado la idea esencial. El proyecto de ley del Poder Ejecutivo decía que se deberá permitir el uso gratuito de hasta quince minutos diarios, no acumulables, para campañas de bien público. Este contexto permanece y lo que se ha agregado son aspectos aclarativos.

Respecto a la portabilidad numérica, entiendo que lo que fue votado en la Ley de Presupuesto es básicamente lo que se ha aplicado en este tiempo, en todos los ámbitos de las telecomunicaciones y las comunicaciones. Las estrategias y los roles que tienen el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industria, Energía y Minería a través de la Dinatel y la Unidad Reguladora, están explicitados claramente en esa ley. No cabe duda de que nuestras políticas toman en cuenta la principal empresa de comunicaciones de los uruguayos y la empresa pública de los uruguayos, y que por razones de transformación productiva y de equidad social que nos guían, estratégicamente hemos puesto la mira en el vasto tema de las telecomunicaciones.

El señor Senador podrá hacer sus apreciaciones. No aceptamos el hecho de introducir cuñas dentro de lo que es el sentido armónico que debe tener el desarrollo –sé que el señor Senador lo comparte– del sistema de actores públicos y privados guiados por la estrategia nacional y controlados por la Unidad Reguladora.

En ese momento nos habíamos comprometido a estudiar el tema de la portabilidad numérica porque al ver las situaciones comparativas, la mayoría de los países tenían un uso relativamente menor –con la marcada excepción de España–, un bajísimo porcentaje comparado con un costo relativo. Mantenemos la posición de hacer la consultoría –tal como habíamos señalado– para analizar usos y beneficios y trasladarlo –ya sea positivo o negativo, pero cumpliendo con lo que se nos había solicitado– a un sistema que tiene que ser valorado por la ventaja que para la sociedad toda confiere o no la portabilidad.

No vamos a ahondar en este tema porque ya lo hemos discutido, pero vale decir que estamos comprometidos y eso es lo que va a definir la política del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORÍN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PRESIDENTA.- Adelanto, señor Senador, que en cualquier momento puede concurrir como invitado a la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios para argumentar su proyecto de ley.

SEÑOR AMORÍN.- Tiene razón; no voy a hacer uso de la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- No era con esa intención.

SEÑOR ABREU.- Acompaño lo que señaló el señor Senador Amorín en cuanto a la importancia de la visita del señor Ministro, junto con todas las autoridades, a diferencia de lo que está sucediendo últimamente, cuando hay un turismo, respetable, pero de segundo nivel. Por ejemplo, me hubiera gustado que en el día de ayer hubiese estado la Cancillería en pleno, porque es muy importante que intercambiemos ideas sobre estos temas.

Me hago cargo de la inquietud del señor Senador Amorín –lo conversamos en la Comisión– no solo en cuanto al tema de la portabilidad numérica, sino en particular en lo que hace a nuestra visión del manejo del tema de la fibra óptica. Esto está vinculado a una obligación que se impone a todos los titulares del servicio de radiodifusión –sin perjuicio de que las empresas de cable privadas no están autorizadas, por una interpretación que está haciendo el Poder Ejecutivo, que será muy legítima, pero no la compartimos– respecto de cómo avanza sobre el mercado una empresa pública que es de todos los uruguayos, pero que no sabemos cuál es el costo que tenemos que pagar porque hay una absoluta falta de transparencia general. En fin, es un tema de carácter técnico y político.

En cambio, considero importante el tema de los quince minutos diarios; comparto esta idea porque, en realidad, estamos hablando de campañas de bien público –que no es lo mismo que bienes públicos– que constituyen una especie de mercadeo de bien público. La descripción del artículo no es taxativa. Entonces, por ejemplo, hay que ver de qué manera una publicidad que hace Ancap puede enmarcarse en el concepto de bien público; no es la visión que yo tengo de lo que nosotros tenemos que acompañar como concepto de esa naturaleza. Quiere decir que es muy importante que lo podamos concretar, señor Ministro, pero además que la regulación esté lo suficientemente detallada como para que no existan perforaciones o desviaciones desde el punto de vista de los organismos públicos y personas públicas estatales que, en nombre del bien público, terminan haciendo una interpretación mucho más amplia que sus propios objetivos específicos que están determinados, desde el punto de vista del Derecho Administrativo, en sus propios estatutos.

También estamos esperando lo relativo a la ley de comunicaciones que, tal como le dijimos al señor Ministro, no es por falta de tiempo que no llega, sino que a nuestro juicio es para que Antel gane tiempo y continúe avanzando con su política. Quiere decir que asumimos este tema; no lo vamos a forzar porque si hubiera intención política la ley ya estaría. Como dije, no está porque, obviamente, Antel va avanzando en un criterio de monopolio, equivocado desde nuestro punto de vista, tanto a nivel jurídico como político, pero este es otro asunto.

Por otra parte, con respecto al tema de las marcas y patentes, quiero dejar los puntos claros y decir que está muy bien planteado, sobre todo, lo concerniente a la fijación del domicilio. Creo que quien hoy registra una patente o una marca tiene que fijar el domicilio. El hecho de establecerlo por ley no es necesario, porque con una reglamentación podemos disponer que deba fijarse el domicilio o el establecimiento comercial o industrial. Este es un tema a tener en cuenta, señora Presidenta, ya que quien registra una patente de invención en Uruguay tiene unas características muy especiales, porque no es una empresa organizada, sino que como todos conocemos, a veces el inventor tiene cierta informalidad y es importante que, de alguna manera, se le concrete su proyecto.

En cuanto a las marcas, como muy bien dijo el señor Director, se procura cumplir con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio, que obligan a tratar estos temas de la propiedad intelectual, sin incluir el de los derechos de autor, que son competencia del Ministerio de Educación y Cultura. De todas maneras, creo que tenemos que ir viendo que esto no es necesario expresarlo por ley, porque simplemente se puede hacer a través de un reglamento del Poder Ejecutivo que establezca que se debe constituir un domicilio.

Lo que sí me interesa, señora Presidenta, es hacer alguna pregunta sobre el Polo Industrial Naval del Atlántico Sur porque, por un lado, está dentro de lo que es una política de transporte y, por el otro, una política industrial; además, también puede tener características jurídicas especiales.

La primera pregunta es si el Polo Industrial pretende radicar inversiones de esta naturaleza simplemente por su ubicación geográfica, o va a tener un estatus jurídico especializado, como por ejemplo un tratamiento de puerto libre, de zona franca, o algo que pueda representar un incentivo para que se radiquen esas inversiones.

Por otra parte, de acuerdo con lo que hemos escuchado, se podría estar trabajando en un relacionamiento especial o en un acuerdo con Brasil sobre algunos aspectos de complementación, y quisiera saber si realmente se ha avanzado y en qué condiciones se está tratando de manejar el tema de la construcción industrial de este Polo.

La tercera inquietud refiere a que para nosotros es muy importante que el Polo Industrial Naval tenga una clara conexión con lo que es una política de transporte logística y multimodal. Queremos saber si podemos crear determinados bienes para exportar a terceros países y, en lo que respecta a la industria naval, sería importante conocer qué tipo o qué magnitud tendría esa industria para Uruguay, ya sea referida a la utilización de la Hidrovía, a las barcazas, o a la navegación sobre el río Uruguay, o para complementar el transporte del puerto de Montevideo, que tiene dificultades, sobre todo porque las barcazas no pueden navegar en las turbulentas pero poco profundas aguas del Río de la Plata.

Queremos saber qué alcance tiene todo esto en el transporte, en la industria y, sobre todo, en el régimen jurídico que se le daría para incentivar inversiones o presencia de otras empresas. Escuché en la radio –aunque quizás me equivoque– que se ha avanzado en un acuerdo de carácter bilateral con Brasil. Por tal motivo, queremos tener una clara idea de lo que representa el Polo Industrial Naval y esta industria naval incorporada al régimen de banderas, así como la posibilidad de que Uruguay, al desarrollar una industria de este tipo, pueda tener una presencia fuerte y dinámica, por ejemplo, en la Hidrovía y en el régimen de banderas, que es muy importante para que podamos fortalecernos. Inclusive, podríamos "ayudar" –entre comillas– a Paraguay a que saliera del aislamiento al que lo han sometido algunos gobiernos de América del Sur.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO.- El señor Senador hizo algunas consideraciones sobre los primeros artículos, con algunas de las cuales estamos de acuerdo, aunque con otras discrepamos. Sin embargo, nos vamos a limitar a responder las preguntas referidas a los artículos que hablan del Polo Industrial Naval.

Sin ninguna duda, los acuerdos con Brasil son de fundamental importancia para esta industria y para todo el país, por varios motivos. Luego detallaré cuál es el punto clave de todo esto.

La cantidad de barcos, barcazas y remolcadores que Uruguay hoy puede fabricar –en el futuro posiblemente fabrique barcos de soporte para la exploración y explotación petrolera, y barcos de mayor tecnología– así como también la fabricación de piezas, son aspectos clave de los acuerdos con Brasil. Como sabemos, el desarrollo del presal es el descubrimiento más importante en muchos años en cuanto a reservas petroleras, y Brasil prevé que su explotación será firme a partir de 2016 o de 2017; ya lo viene haciendo desde hoy, pero proyecta pasar a tener una exportación de 1:000.000 barriles y llegar hasta los 6:000.000, lo que implicará una gran cantidad de naves con ese fin. Estamos diciendo que –junto con la Hidrovía, tema que el señor Senador conoce bien– la región va a demandar diversos tipos de naves, en una cantidad que ronda el orden de 600 o 700, pero si incluimos la explotación petrolera estaríamos hablando de una cifra bastante mayor. La importancia que ello tiene es que la región misma pueda proveerse de un gran porcentaje de esta demanda y esto solo se logra a través de la complementación productiva. ¿Por qué? Porque Brasil dedica sus seis astilleros al petróleo, a las naves importantes, compra otros en Asia y deja el espacio para que las naves de menor tecnología o tamaño sean desarrolladas en otros países.

Cabe destacar que la industria no solo tiene importancia por la demanda, sino también por la eficiencia energética y logística, como bien se planteaba. La serie de proyectos que une los ríos Paraná y Paraguay constituyen un tema sobre el que ayer mismo se conversaba, como manera de

disminuir el aislamiento geográfico desde Bolivia hacia el sur, de Paraguay y su salida a través de Uruguay. Obviamente, en este caso, el tema de las barcazas y demás, se complementa con el puerto de aguas profundas que nuestro país proyecta construir.

Entonces, esta altísima demanda de la industria tiene ventajas logísticas, de disminución de costos, de posibilidad de fabricación nacional y de eficiencia energética –ya que por cada barcaza se sustituye una enorme cantidad de camiones–, y todo se conjuga positivamente –tanto desde el punto de vista estratégico como económico– hacia el desarrollo de la industria naval en Uruguay, para sectores tan diversos como los que hemos mencionado y también lo hacía el señor Senador.

El punto específico de avance que buscamos con Brasil es que accedamos en forma igual, en lo que a condiciones impositivas y de financiamiento refiere, a lo que un astillero o una fábrica de navipartes producen. Este es un punto sobre el que, competitivamente, podemos mejorar fuertemente a través de los acuerdos. Como es lógico, siempre va a haber una instancia competitiva importante y de ahí la inversión en tecnología, el desarrollo naval o los beneficios que se pueda tener, que veremos más adelante. Sin embargo, es fundamental que el ingreso se dé como un acuerdo que podamos firmar –como en el rubro automotriz, que ha dado buenos resultados–, con la posibilidad de tener el beneficio de la producción uruguaya en iguales condiciones que la brasileña y, además, con la asistencia técnica y tecnológica –lo que es fundamental y muy difícil– a través de los equipos del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil –tal como conversábamos en el día de ayer– en el caso de las navipartes.

Uruguay ya tiene una industria interesante, que ha construido un poco y ha hecho mucho mantenimiento, pero que creo que por su ubicación geográfica va a seguir creciendo. Sin embargo, a lo que aspiramos ahora es a crecer en la construcción debido a todos los aspectos que he mencionado anteriormente.

Si la señora Presidenta lo permite, voy a solicitar al señor Subsecretario que complemente la respuesta para el señor Senador.

SEÑOR SUBSECRETARIO.- Tal como esbozáramos en nuestra primera intervención sobre este tema, es importante la promoción de políticas concretas de fomento del desarrollo del sector naval, para aprovechar ese contexto de oportunidades al que muy bien se refería el señor Ministro. Se trata de un conjunto de instrumentos de política que están contenidas y listadas en su totalidad en el Plan del Consejo Sectorial Naval, pero que buscan, fundamentalmente, articular los regímenes promocionales específicos que ya contiene la legislación nacional para el fomento de la industria naval. Me refiero concretamente a la ley de astilleros, que establece un muy importante sistema promocional de beneficios, que le otorga a nuestro país un diferencial en la captación de la inversión extranjera directa en esta materia, porque lo posiciona de una manera mucho más ventajosa para promover la inversión en el sector. Naturalmente, esto se combina con el sistema promocional general de la ley de inversiones y, en este caso, con la aplicación de las diversas normas que favorecen y estimulan el desarrollo de los parques industriales.

En concreto, lo que se está pensando es, justamente, que este Polo sea un parque industrial que tenga la posibilidad de captar inversión nacional y extranjera para el desarrollo de la construcción naval.

El Estado, a través del Ministerio de Defensa Nacional, aportará 87 hectáreas disponibles en una zona realmente privilegiada para desarrollar la construcción naval por su cercanía al Puerto y por sus características geográficas. También generará inversiones que brinden infraestructura, generando condiciones de base aún más favorables para la instalación de estas empresas y el desarrollo del sector. Si los señores Senadores leen atentamente los artículos a los que hicimos referencia, verán que además de permitir inversiones del Estado para el desarrollo de infraestructura, posibilitan la recaudación por concepto de pago por el uso del terreno ocupado por las posibles empresas que se instalen, de manera de generar un sistema virtuoso de disponibilidad de recursos para continuar la reinversión en el parque industrial y, como planteaba el Ministro, el mejoramiento de las capacidades nacionales en forma creciente.

Este es el esquema que se ha diseñado. Aquí ha sido importante, no solo el aporte del Estado a través de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Defensa Nacional, sino también el de

los propios empresarios del sector privado y el de los trabajadores que integran el *cluster* –que han participado realizando propuestas en ese sentido– e incluso el de ámbitos vinculados a la formación y a la capacitación de recursos humanos, que es otra área fundamental y necesaria para desarrollar esta industria. Todos estos sectores están participando del proyecto y, de una u otra manera, van a tener expresión en su desarrollo.

Por las consideraciones que hizo el señor Ministro, vemos este proyecto como algo estratégico, que abre posibilidades interesantes en cuanto a generación de empleo e incorporación de valor agregado en una importante área industrial de base.

SEÑOR ABREU.- Tengo entendido que los objetivos que se plantea el Gobierno son: llegar a US$ 100:000.000 del Producto y crear un Consejo Sectorial Naval de carácter tripartito, integrado por el Estado, las industrias navales y el sector sindical. Pero más allá de los incentivos y de la complementación en navipartes, es importante el relacionamiento que se tenga con la política de marina mercante del país. Por lo tanto, la construcción debe estar vinculada al desarrollo de la marina mercante, con el fin de afianzar el concepto de bandera nacional, especialmente en todo lo que hace al Tratado de la Hidrovía o al Tratado de la Cuenta del Plata, donde sabemos que la regulación del régimen de banderas tiene una enorme dificultad. Nuestro país no solo tiene serias dificultades en lo que respecta a las banderas, sino también al manejo de los prácticos, que es uno de los temas más difíciles de manejar en el mundo de las corporaciones en que tenemos que administrar.

Este es un importante mensaje, en el que se plantea una cifra, pero queremos hacer hincapié en que se complemente con un régimen de marina mercante o con una marina que se construya desde Uruguay, para tener una bandera y poder participar en una política de banderas activas en el régimen de la Hidrovía.

De lo contrario, quedaremos en manos de las banderas, tal como nos está sucediendo con el transporte terrestre. Más allá de que los camiones no tienen bandera, la mayoría de los que exportan desde el *hinterland* boliviano o paraguayo, al llegar a Paranaguá, tienen que hacer cola detrás de los camiones brasileños, porque le dan prioridad a su carga. Digo esto a modo de contribución al culto, si se permite, dentro de la reflexión.

Esta es nuestra visión logística, sobre todo, de las dificultades que existen en la materia. Más allá de compartir el objetivo y la creación de un Consejo, deseamos que sea parte de una estrategia nacional fuerte y definida, fundamentalmente en materia de transporte multimodal, que en última instancia será lo que nos aparte en algún momento de nuestro eventual destino del peñón de Gibraltar, para transformarnos en bisagra.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más oradores inscritos para hacer uso de la palabra, quiero realizar alguna apreciación sobre el cuestionado artículo 135.

En oportunidad de reflexionar sobre este tema, pensábamos que actualmente existen múltiples campañas de bien público, llevadas a cabo por parte del sector privado, de organizaciones sociales, así como de diversos organismos del Estado, lo cual es importante, porque se trata de la libertad de cada uno de esos sectores de realizar sus campañas sin limitación alguna. Incluso firmas comerciales han hecho campañas de bien público. Ahora bien, de acuerdo con el enfoque más global que se pretende dar a este proyecto de ley, destacamos dos aspectos: por un lado, el contenido de las campañas y, por otro, el soporte a través del cual se realizan. Desde el punto de vista del contenido –como bien lo señaló el señor Ministro– entendemos que quien globaliza y, sobre todo, prioriza las necesidades del Gobierno, es la Presidencia de la República que, además, funciona con su Consejo de Ministros. Por la Ley Nº 18.362, la Presidencia tiene una Secretaría de Comunicación Institucional que, obviamente, puede tomar la iniciativa por orden del señor Presidente y darle prioridad a aquella campaña de bien público que sea de interés para el Gobierno.

En cuanto al soporte, el artículo refiere a los servicios de radiodifusión, de televisión abierta y televisión por abonados pero, a mi juicio, lo más importante es que el control del cumplimiento de esta normativa está bajo la égida del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Apelando nuevamente a un posible trabajo de las autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería, pienso que esa trayectoria institucional debería quedar más clara, pues ella responde a las inquietudes que, en general, aquí se han manifestado. Como comprenderán, no tengo una redacción para proponer, pero creo que en ella se deberían tomar en cuenta estos aspectos para que la trayectoria institucional quede más clara. El señor Ministro ha citado el ejemplo de las cadenas de radio y televisión, que todos conocemos, pero como es a otros efectos, convendría hacer una descripción más concreta para no volver a reiterar la discusión que hemos tenido hoy. Todos debemos entender que aquí no se trata de hacer campañas sobre determinadas iniciativas, como por ejemplo las emprendidas por organismos del Estado cuando hay cambios tecnológicos o cambios que la población tiene que saber, sino de promover aquellos valores que están en juego en este momento, en situaciones límites que todos reconocemos a nivel social, de convivencia y demás, porque la propia estrategia de convivencia exige una consideración más global. Creo que de alguna manera eso es lo que está instrumentando este artículo.

Espero que estas apreciaciones sean útiles para que las autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería puedan clarificar la redacción.

SEÑOR MINISTRO.- Acompañamos la sugerencia. Nos parece que es muy acertada la propuesta de redacción, por lo que haremos hincapié en la trayectoria institucional de los diversos órganos y con todo gusto haremos el aporte a la brevedad.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agregaría que debe ser hecho con los cometidos que cada uno de ellos tiene.

SEÑOR MINISTRO.- Por supuesto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos la comparecencia del señor Ministro de Industria, Energía y Minería y sus asesores, pues ha sido muy clarificadora.

SEÑOR MINISTRO.- Gracias, señora Presidenta y señores Senadores por las preguntas y los aportes realizados.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 40 minutos)